

## COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO

### "TRANSBEATERIO "S.A

#### INFORME DEL COMISARIO

Distrito Metropolitano de Quito, 24 de Marzo del 2017

#### ANTECEDENTES:

De conformidad a lo que dispone la Ley de Compañías esto es, presentar un Informe de la situación económica de la Compañía, correspondiente al año 2016, a cargo del Comisario Titular, se informa a la Asamblea que el Sr. Carlos Rosero es el Comisario, situación que es cuestionada por cuanto en ningún momento se había convocado a una Junta General para tal designación.

Con este antecedente, la asamblea extraordinaria de accionistas realizada el 18 de marzo del 2017, este día conoce la renuncia del Comisario Titular Sr. Julio Garay y que el Directorio inobservando la ley y el Reglamento, nombro al Sr Carlos Rosero en remplazo del antes nombrado Comisario, por lo que la Asamblea resolvió cambiar el Orden del Día para proceder legalmente a nombrar al Comisario Titular, nultando así toda acción consecuentemente el Informe correspondiente al periodo 2016.

La Junta de Accionista designó al suscrito, Dr. David Ortiz Cajas como COMISARIO, conforme a lo que estipula la Ley de Compañías, y con el compromiso de presentar un Informe hasta el 24 de marzo para la aprobación del Balance.

Con las facultades que me otorgan el Art. 279 de la Ley de Compañías y ejerciendo la acción de Control y fiscalización del informe económico presentado a la Junta de Accionistas el 18 de Marzo he revisado los documentos solicitados a la Compañía mediante oficio del 21 de Marzo del 2017 con el fin de presentar el siguiente informe.

1.- Se observa violaciones a la ley de compañías, según art. 277, sobre la renuncia del Comisario Titular, el Directorio no observa la Ley ni el Reglamento Interno en su Art. 22. En caso de Ausencia de los Directivos Titulares la Junta designará y su duración será por dos años. sin embargo, no se convoca a los accionistas para su designación permaneciendo sin la autoridad de control.

2.- Consecuentemente los egresos y gastos de la Compañía han estado a la decisión del Gerente como préstamos, créditos en llantas que no se recuperan hasta la fecha en un ciento por ciento dejando sin liquidez, siendo uno de los beneficiarios el mismo Gerente, Presidente y otros accionistas, que no han mostrado su interés por cancelar.

3.- Los ingresos de aportaciones mensuales, no cobradas que percibe la Compañía se han elevado ostensiblemente a \$19.918,11 lo que demuestra una desmotivación de los accionistas por cancelar, situación que amerita tomar medidas de dialogo con los morosos mediante una mediación dando facilidades de pago con recuperar deudas y aportaciones.

4.- Los ingresos por concepto de comisiones, no se aplican con el principio de igualdad, incumpliendo disposiciones reglamentarias en su art. 6 en cuanto a obligaciones de los accionistas en lit. f. que dice "todos los accionistas están obligados a facturar con la compañía los trabajos que realice. Se toman medidas arbitrarias imponiendo el descuento del 10% para los que trabajan con facturación mientras que otros socios no aportan en absoluto, cayendo en una arbitrariedad, discriminación y castigando al que trabaja.

5.- EL Comisario titular Sr, Julio Garay, que iniciara esta directiva, nunca ejerció la Autoridad de control y fiscalización tanto administrativa como económica para precautelar los intereses de la Compañía como también ejercer acciones de investigación sobre la suspensión de la facturación con la compañía por parte de Puerto Pac, pese haber efectuado una denuncia de indicios de responsabilidad del Gerente, Sr. Luis Cepeda, que fuera presentada el 28 de noviembre del 2015, dirigida al Sr. Carlos Landa, Presidente, lo que se puede demostrar, sin embargo sorpresivamente en el acta conocida en la última Junta del 18 de Marzo del 2017, en donde se manifiesta que no tiene responsabilidad, quién investigó sobre esos hechos denunciados, Y quien se benefició de los viajes de las Industrias de Aglomerados de Laso, Fibrán y otros.

6.- Con este antecedente denunciado en el numeral anterior, debo dar a conocer a la Junta de Accionistas que la Compañía TRANSBEATERIO, actualmente, tiene contrataciones de Servicios a la fecha a través del SERCOP con INSTITUCIONES PUBLICAS SIN QUE SE HAYA DADO A CONOCER A LOS SOCIOS como el Consejo Provincial, donde se evidencia que el Sr. Gerente Luis Cepeda es el único beneficiario directo de los viajes a esta Institución sin transparentar el objeto del servicio para los demás socios esto es negando la oportunidad de trabajo a otros compañeros.

7.- Es necesario que se transparenten y se ponga en conocimiento de los accionistas todas los movimientos de prestación de servicios de transporte dando a conocer todas las empresas o entidades Públicas que están trabajando con la Compañía, a fin de que puedan participar de las oportunidades de trabajo razón y objeto social para la cual fue creada esta Compañía buscar trabajo y bienestar de sus accionistas.

#### CONCLUSIONES:

Se evidencia violaciones a la Ley de Compañías en su Art. 261 en el Inciso 1 que dice " Los Administradores no podrán hacer por cuenta de la compañía operaciones ajenas a su objeto , hacerlo significa violación de las obligaciones de administración y mandato que tuviere, le es prohibido también negociar o contratar por cuenta propia, directa o indirectamente con la compañía que administre. Utilizando su representación para fines personales.

Esto distorsiona la responsabilidad Legal del Gerente. , situación que pongo en conocimiento de la Junta, según lo que dispone los artículos 261, 279, numerales 10 y 11. Art. 282. Relacionado a las obligaciones del Comisario. Sr. Julio Garay Quien no ha ejercido sus responsabilidades de control , fiscalización durante el tiempo que ejerció el Cargo . Al igual que del Gerente Luis Cepeda. De ejercer el Cargo de Gerente

**Por todo la documentación que se ha analizado En uso de mis atribuciones que me confiere la Ley de Compañías. Propongo que se apruebe el balance y se tome los correctivos necesarios para la buena marcha de la Compañía:**

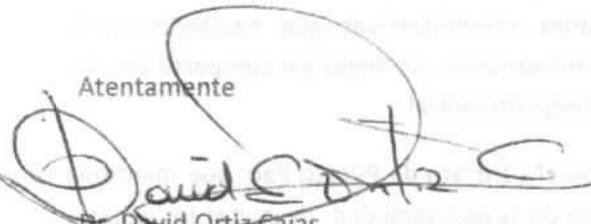
1.- Por todo lo expuesto, y en calidad de COMISARIO , e invocando el Art. 279 inciso 10: " Proponer motivadamente la remoción de los Administradores " , propongo la remoción del Gerente. Sr. Luis Cepeda . Por encontrar indicios de responsabilidades administrativas que haciendo uso de su Cargo de Gerente ha buscado el interés personal usufrutuando los viajes sin compartir con los demás socios. Como se evidencia el contrato con el Consejo Provincial.

2.- Que durante el tiempo de su Gerencia, fue retirado el contrato de Puerto Pac que mantenía con la Compañía Transbeaterio , por encontrar indicios de responsabilidad de quitar los viajes a las industrias que administraban Puerto Pac .

#### RECOMENDACIONES:

- a.- Que la compañía ejercerá una acción legal en el momento que el cuestionado Gerente asuma como persona natural o través de terceros y desviando los contratos o compromisos de la Compañía para lo cual debe quedar sentada en actas que de ello ocurriero la Compañía Transbeaterio deberá seguir las acciones legales correspondientes por daños y perjuicios que ocasionare la infidelidad del mencionado Gerente - socio a la Compañía .
- b.- Que los pagos de los servicios profesionales se haga de acuerdo a los intereses de la Compañía
- c.- Que se facture por medio de la Compañía a fin de que esta perciba un % del 3% con el fin de que esto no constituya para el accionista un pago oneroso Y también constituya un ingreso.
- d.- Que el nuevo Gerente vele por el interés de los accionistas y de la Compañía para su progreso
- e.- Que el nuevo Comisario sea quien controle el manejo administrativo y financiero y fiscalice para la buena marcha de la compañía.
- f.- Que los pagos de servicios básicos sean supervisados por el Comisario con el fin de evitar excesivos egresos y que se bloquee el teléfono convencional salidas a celular y se contrate un plan de telefonía móvil , como también se revise el plan de internet con la empresa que tenga un costo más bajo .
- g.- Que se establezcan mecanismo de diálogo y facilidades a fin de bajar la deuda que los socios mantienen con la compañía ya sea por aportes, por deudas de llantas y otros .
- h.- Que los viajes que mantiene la Compañía Transbeaterio con las empresas Públicas , y Privadas sean revisados a fin de que todos los compañeros socios tengan acceso a trabajo .

Atentamente

  
Sr. David Ortiz Cajas.

COMISARIO